

7. Finca número 10.082; inscripción primera. Número 12. Plaza de garaje, tomo 1.463, libro 107 de Azuqueca de Henares, folio 109. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

8. Finca número 10.103; inscripción primera. Número ocho. Plaza de garaje, tomo 1.463, libro 107 de Azuqueca de Henares, folio 130. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

9. Finca número 10.104; inscripción primera. Número 9. Plaza de garaje, tomo 1.463, libro 107 de Azuqueca de Henares, folio 131. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

10. Finca número 10.107; Número 12. Plaza de garaje, tomo 1.463, libro 107 de Azuqueca de Henares, folio 134. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

11. Finca número 10.108; inscripción primera. Número 13. Plaza de garaje, tomo 1.463, libro 107 de Azuqueca de Henares, folio 135. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

12. Finca número 10.110; inscripción primera. Número 15. Plaza de garaje, tomo 1.463, libro 107 de Azuqueca de Henares, folio 137. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

13. Finca número 10.112; inscripción primera. Número 17. Plaza de garaje, tomo 1.463, libro 107 de Azuqueca de Henares, folio 139. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

14. Finca 10.114; inscripción primera. Número 19. Plaza de garaje, tomo 1.463, libro 107 de Azuqueca de Henares, folio 141. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

15. Finca número 10.115; inscripción primera. Número 20. Plaza de garaje, tomo 1.463, libro 107 de Azuqueca de Henares, folio 142. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

16. Finca número 10.117; inscripción primera. Número 22. Plaza de garaje, tomo 1.463, libro 107 de Azuqueca de Henares, folio 144. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

17. Finca número 10.118; inscripción primera. Número 23. Plaza de garaje, tomo 1.463, libro 107 de Azuqueca de Henares, folio 145. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

18. Finca número 10.120; inscripción primera. Número 25. Plaza de garaje, tomo 1.463, libro 107 de Azuqueca de Henares, folio 147. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

19. Finca número 10.113; inscripción primera. Número 18. Plaza de garaje, tomo 1.463, libro 107 de Azuqueca de Henares, folio 140. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Guadalajara, 12 de julio de 2000.—El Secretario.—51.181.

IBIZA

Edicto

Don Juan Carlos Torres Ailhaud, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Ibiza y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número estadístico 107/00, promovidos por la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares, representada procesalmente por el Procurador don César Serra González, contra don Andrés Martínez Lázaro y doña Josefa Lázaro Arroyo, los que se ha acordado, por providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por tres veces y en las fechas que se señalarán, y por el término de veinte días entre cada una de ellas, el bien inmueble hipotecado que al final de este edicto se dirá, con el precio de tasación según la escritura de constitución de hipoteca a los efectos de subasta, que también se dirá al final de la finca hipotecada.

Se ha señalado para que tenga lugar el remate de la finca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados, avenida de Isidoro Macabich, número 4, las fechas siguientes:

En primera subasta el próximo día 17 de octubre de 2000, y hora de las diez, por el tipo de tasación en que ha sido valorada la finca hipotecada.

En segunda subasta, para el supuesto de resultar desierta la primera o no rematarse el bien, el próximo día 17 de noviembre de 2000, y hora de las diez, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación de la primera.

Y en tercera subasta, si también resultare desierta la segunda o no hubiera remate, el próximo día 15 de diciembre de 2000, y hora de las diez, sin sujeción a tipo.

Se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—A) Para tomar parte en cualquier subasta, todo postor, excepto el acreedor ejecutante, deberá consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, de llegarse a la tercera, una cantidad igual al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

B) Los depósitos se llevarán a cabo en cualquier oficina o sucursal del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», a la que se facilitará por el depositante e Instrucción número 1 de Ibiza; cuenta provisional de consignaciones del Juzgado número 0414 del Banco Bilbao Vizcaya (paseo Vara de Rey, número 11, oficina número 0288); número de expediente, debiendo acompañar el resguardo de ingreso correspondiente.

Segunda.—A partir de la publicación del edicto, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Secretaría, consignando los porcentajes referidos en la condición primera, conteniendo el escrito necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones establecidas en la condición quinta, sin cuyo requisito no se admitirá la postura.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros, en la forma que establecen las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran los tipos respectivos.

Quinta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, obrantes en autos, conforme a la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y puestos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose:

a) Que todo licitador acepta los títulos como bastantes y no puede exigir otro.

b) Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar.

c) Que el rematante/adjudicatario acepta tales cargas/gravámenes anteriores/preferentes, quedando subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en las subastas, salvo la que corresponda al mejor postor, que reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Séptima.—Si se hubiera pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con su oferta los precios de la subasta por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Octava.—En el caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas (por ser día festivo u otra causa sobrevenida de fuerza mayor), se trasladada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la que se hubiere señalado la subasta suspendida.

Novena.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los

señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo, de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y sin perjuicio de la que se lleve a cabo en aquélla, conforme a los artículos 262 a 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bien hipotecado objeto de subasta

Urbana.—Entidad registral número 18, o sea, vivienda de la planta piso cuarto, puerta tercera, de un edificio sito en la calle Toni Sandich, número 2, de esta ciudad. Tiene una superficie de 80 metros 61 decímetros cuadrados, distribuida en diversas dependencias y habitaciones, y linda, según se la mira desde la calle Obispo González Abarca, de su situación: Por frente, con vuelo sobre dicha calle; por el fondo, con pasillo de acceso y vivienda puerta segunda; por la derecha, con vivienda puerta cuarta, y por la izquierda con vuelo sobre calle Toni Sandich.

Inscripción: Al tomo 1.258 del archivo general, libro 46 del Ayuntamiento de la ciudad, sección 1.^a, folio 191, finca número 4.462, inscripción segunda.

Tipo de subasta: Cinco millones cuatrocientas ochenta mil (5.480.000) pesetas.

Ibiza, 25 de julio de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—51.193.

IBI

Edicto

M.^a Teresa Pedros Torrecilla, Juez sustituta de Primera Instancia e Instrucción de Ibi (Alicante),

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 404/99 se tramita procedimiento judicial sumario de ejecución hipotecaria del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Procuradora doña M.^a Rosa Uña LLorens en la representación que tiene acreditada de Caja de Ahorros y de Pensiones de Barcelona «La Caixa» contra doña M.^a Isabel Verdu Salvador, don Rafael Leal Catalá, y «World Decokids, Sociedad Limitada», y sobre la finca hipotecada número 8.619, del Registro de la Propiedad de Jijona (Alicante), en cuyo procedimiento, por resolución de fecha se ha acordado sacar a pública subasta por las veces que se dirán y por término de veinte días, cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada que la final se identifica concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el próximo día 9 de noviembre de 2000 y hora de las diez, no concurriendo postores, se señala a la misma hora que la anterior y por segunda vez el día 14 de diciembre de 2000, y desierta ésta se señala por tercera vez el día 11 de enero de 2000, a la misma hora y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo en la subasta, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se indicará al principio de la descripción de la finca, con rebaja del 25 por 100 del tipo para la segunda y sin sujeción a tipo la tercera, y no se admitirán posturas que sean inferiores a los referidos tipos.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la actora en todos los casos de concurrir como postora a la subasta sin verificar depósitos, todos los demás postores sin excepción, deberán consignar en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad cuenta número 0174/0000/18/0404/99, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del tipo de cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de las subastas, teniendo en todo caso en cuenta el depósito previo señalado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría se entenderá que todo licitador acepta como bastante la licitación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al cré-